



# INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

---

## INFORME INDIVIDUAL

### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO







## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>253</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>256</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>258</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	258
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	258
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>264</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	264
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>265</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	265
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	295
5.3. Dictamen .....	295

ORIGINAL ORFIS



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto Tecnológico Superior de Pánuco**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$97,575,346.22	\$96,756,317.67
Muestra Auditada	58,545,207.73	66,539,249.85
Representatividad de la muestra	60.00%	68.77%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$7,879,838.00	\$14,773,725.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,481,372.00	82,801,621.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$49,361,210.00</b>	<b>\$97,575,346.22</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$38,330,644.00	\$71,994,069.79
Materiales y Suministros	2,380,200.00	3,867,845.40
Servicios Generales	8,650,366.00	20,057,633.34
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	836,769.14
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$49,361,210.00</b>	<b>\$96,756,317.67</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	13	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>4</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-055/2024/001 DAÑ**

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de la cuenta “Deudores diversos e ingresos por recuperar ambas a corto plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y gastos por comprobar, así como por estímulos fiscales derivados de impuestos, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$398,371.31; como hecho posterior al mes de marzo del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la recuperación realizada por un monto de \$3,000.00, resultando un importe de \$395,371.31, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes recuperados en hecho posterior al mes de marzo 2025	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre 2024
<b>1-1-2-0-0000-0000</b>	<b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>			
<b>1-1-2-3-0000-0000</b>	<b>Deudores diversos por cobrar a corto plazo</b>			
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$333,886.81	\$0.00	\$333,886.81
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	24,719.26	3,000.00	21,719.26
<b>1-1-2-4-0000-0000</b>	<b>Ingresos por recuperar a corto plazo</b>			
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	440.25	0.00	440.25
1-1-2-4-0009-0001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	39,324.99	0.00	39,324.99
	<b>Total</b>	<b>\$398,371.31</b>	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$395,371.31</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

En sus registros contables y estados de cuentas bancarios se identificaron afectaciones en la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0003 "Funcionarios y empleados" por \$94,461.01, mismos que se integran de la siguiente manera:

RFC del personal del Instituto	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución bancaria / Número de cuenta	Fecha	Importe
PAMA740909BD1	SC 9314	10/09/2024	Gastos por comprobar Argia Lili Paz	Banco Santander de México, S.A. 6550358187	10/09/2024	\$8,500.00
	SC 8202	05/08/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	05/08/2024	8,500.00
	SC 8206	09/08/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	09/08/2024	8,400.00
	SC 8209	13/08/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	13/08/2024	2,000.00
	SC 10284	16/10/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	16/10/2024	8,000.00
	SC 10293	28/10/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	28/10/2024	8,000.00
ULD570220S72	SC 8271	06/08/2024	Gastos por comprobar Dante Aguilar López	Banco Santander de México, S.A. 6550358187	06/08/2024	3,000.00
	SC 10251	08/10/2024		Banco Santander de México, S.A. 6550358187	08/10/2024	3,500.00
	SC 4203	01/04/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	01/04/2024	3,000.00
	SC 6241	06/06/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	06/06/2024	3,000.00
	SC 7220	09/07/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	09/07/2024	3,000.00



RFC del personal del Instituto	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución bancaria / Número de cuenta	Fecha	Importe	
	SC 9265	08/09/2024			08/09/2024	3,000.00	
LEGE840914476	SC 6288	28/06/2024	Depósito erróneo Emma Leal	Banco Santander de México, S.A. 22000859359	28/06/2024	4,130.72	
PORE730223BE8	SC 2204	07/02/2024	Gastos por comprobar Enrique Ponce	Banco Santander de México, S.A. 22000859359	07/02/2024	1,000.00	
	SC 12272	20/12/2024		Banco Santander de México, S.A. 6550358187	20/12/2024	6,500.00	
Sin información	SC 4228	17/04/2024	Gastos por comprobar Jannet Torres Sánchez	BBVA México, S.A. 0102638029	17/04/2024	7,000.00	
MAEJ7504085HA	SC 8272	09/08/2024	Gastos por comprobar Jeanett Martínez Etienne	Banco Santander de México, S.A. 6550358187	09/08/2024	12,000.00	
	SC 3220	05/03/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859345	05/03/2024	10,000.00	
	SC 2210	15/02/2024			15/02/2024	3,000.00	
	SC 3266	15/03/2024			15/03/2024	12,000.00	
	SC 4202	01/04/2024			01/04/2024	5,000.00	
	SC 4217	21/04/2024			21/04/2024	8,000.00	
	SC 4218	22/04/2024			22/04/2024	10,000.00	
	SC 6314	23/06/2024			Banco Santander de México, S.A. 22000859359	23/06/2024	20,000.00
	SC 9341	16/09/2024				16/09/2024	8,000.00
	SC 9293	30/09/2024				30/09/2024	5,000.00
	SC 10272	08/10/2024				08/10/2024	8,000.00
	SC 11310	05/11/2024				05/11/2024	15,000.00
	SC 11332	20/11/2024				20/11/2024	8,000.00
CUMJ8901319D6	SC 12223	12/12/2024	Gastos por comprobar	Banco Santander de México, S.A. 6550358187	13/12/2024	8,000.00	



RFC del personal del Instituto	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución bancaria / Número de cuenta	Fecha	Importe
	SC 12236	13/12/2024	Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000859345	13/12/2024	8,000.00
MEMJ730510VB7	SC 11296	28/11/2024	Gastos por comprobar Julia Patricia Melo	Banco Santander de México, S.A. 6550358187	28/11/2024	9,000.00
	SC 1210	18/01/2024		Banco Santander de México, S.A. 22000859359	18/01/2024	5,000.00
	SC 10279	14/10/2024			14/10/2024	7,000.00
ZACR900310MB7	SC 3226	19/03/2024	Gastos por comprobar Ricardo Zarate	Banco Santander de México, S.A. 22000859345	19/03/2024	10,878.00
	SC 4264	18/04/2024			18/04/2024	12,514.40
	SC 2207	10/02/2024			13/02/2024	3,500.00
	SC 4205	01/04/2024			01/04/2024	3,000.00
	SC 4206	02/04/2024			02/04/2024	1,000.00
	SC 5268	01/05/2024			01/05/2024	8,000.00
	SC 9287	23/09/2024			23/09/2024	6,500.00
VAVR660514K99	SC 5235	07/05/2024	Gastos por comprobar Rosalio Vázquez	Banco Santander de México, S.A. 22000859345	07/05/2024	100,000.00
	SC 2206	09/02/2024			09/02/2024	9,500.00
	SC 3260	05/03/2024			05/03/2024	3,000.00
	SC 4211	16/04/2024			16/04/2024	6,500.00
	SC 8205	06/08/2024			06/08/2024	25,000.00
	SC 8211	15/08/2024			15/08/2024	24,000.00
	SC 10282	15/10/2024	Reembolso de gastos Rosalio		15/10/2024	909.66
					<b>Total</b>	<b>\$455,832.78</b>
<b>Importe recuperado al 31 de diciembre de 2024</b>						<b>\$361,371.77</b>
<b>Importe pendiente de recuperar</b>						<b>\$94,461.01</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$94,461.01 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.)**

**Observación Número: FP-055/2024/002 ADM**

Derivado de la revisión del rubro "Derechos a recibir efectivo o equivalentes" respecto de las "Cuentas por cobrar a corto plazo", por concepto de ministraciones pendientes de entregar de la Federación y del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$59,812,024.12, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$1,671,138.80, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes			
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo			
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios	\$0.00	\$851,574.80	\$851,574.80
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2011 y anteriores	13,852.97	0.00	13,852.97
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	80,648.63	0.00	80,648.63
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	4,106,565.60	0.00	4,106,565.60

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes			
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo			
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios	\$0.00	\$851,574.80	\$851,574.80
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2011 y anteriores	13,852.97	0.00	13,852.97
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	80,648.63	0.00	80,648.63
1-1-2-2-0006-0002	Convenios federales 2011 y anteriores	1,355,994.00	0.00	1,355,994.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	39,184,026.12	819,564.00	40,003,590.12
1-1-2-2-0006-0004	Convenios federales	13,399,798.00	0.00	13,399,798.00
	<b>Total</b>	<b>\$58,140,885.32</b>	<b>\$1,671,138.80</b>	<b>\$59,812,024.12</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\* El saldo de la cuenta contable 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios" corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### ACTIVO NO CIRCULANTE

#### Observación Número: FP-055/2024/003 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro "Bienes muebles" respecto de la cuenta "Mobiliario y equipo de oficina", se identificó la adquisición de muebles de oficina y estantería por un importe de \$95,923.45, como se detalla a continuación:

<b>Números de pólizas</b>	PD 715/001 y PD 831/001
<b>Partida presupuestal</b>	511 Muebles de oficina y estantería
<b>Fecha</b>	19/06/2024 y 01/07/2024
<b>Beneficiario</b>	Marvin Iván Valdez Valadez
<b>RFC</b>	VAVM 820815BPA
<b>Descripción de la póliza</b>	Estantes para servidor
<b>Importe</b>	\$95,923.45
<b>Datos del pago</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Santander México, S.A.   Cuenta: 22000859345   Federal   Fecha: 19/06/2024   Importe: \$30,582.48</li> <li>• Banco Santander México, S.A.   Cuenta: 22000859345   Federal   Fecha: 01/07/2024   Importe: \$65,340.97</li> </ul>
<b>Fuente de financiamiento</b>	150124 No Etiquetado Federal 2024   U006 Subsidio para organismos descentralizados estatales

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, se suscribió el Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2024, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco (entre otros Institutos), celebrado entre el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual tuvo por objeto establecer la coordinación entre el TecNM y el Gobierno del Estado para otorgar apoyo financiero a través del programa U006 Subsidios federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs), disponiendo en las cláusulas segunda, sexta y décima segunda que el destino de los recursos se utilizaría para sufragar los gastos de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, en el que cada una de las partes aportaría respectivamente el 50% de la cantidad total, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aportación federal	Aportación estatal	Presupuesto inicial total	Número de la cuenta bancaria para la aportación federal	Número de la cuenta bancaria para la aportación estatal
(A)	(B)	(A+B)		
\$40,940,337.00	\$40,940,337.00	\$81,880,674.00	01488422008593459	01488422008593598

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Sin embargo, se identificó en el capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” la adquisición de dos estantes, los cuales fueron pagados con cargo al recurso federal del programa presupuestario U006, advirtiéndose el incumplimiento de la cláusula segunda del Convenio de referencia, por lo que se actualiza el supuesto de la cláusula décima segunda (del mismo convenio) al aplicar el recurso en conceptos no autorizados, por lo cual el Instituto deberá reintegrar el importe erogado para la adquisición de dichos estantes a la TESOFE, incluyendo las economías y productos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 49 fracción XIII, 67 fracciones V y VI de la Ley General de Educación Superior; 176 primer párrafo, 177 primer y segundo párrafos, 180, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$95,923.45 (Noventa y cinco mil novecientos veintitrés pesos 45/100 M.N.)**

### DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

**Observación Número: FP-055/2024/004 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, de los estados financieros del Instituto se detectó que el registro contable por los bienes muebles es superior al valor histórico por un importe de \$2,933,956.84, advirtiendo que los bienes han sido depreciados en exceso o que su valor residual es cero, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Diferencia
		(A)			(B)	(A-B)
1-2-6-0-0000-0000	Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes		1-2-4-0-0000-0000	Bienes muebles		
1-2-6-3-2512-0001	Otros muebles	\$148,514.79	1-2-4-1-2512-0001	Otros muebles	\$0.00	\$148,514.79
1-2-6-3-9519-0001	Otros mobiliarios y equipos de administración	759,364.58	1-2-4-1-9519-0001	Otros mobiliarios y equipos de administración	468,486.60	290,877.98

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Diferencia
		(A)			(B)	(A-B)
1-2-6-3-1521-0001	Equipo audiovisual	956,992.95	1-2-4-2-1521-0001	Equipo audiovisual	599,618.19	357,374.76
1-2-6-3-3523-0001	Equipo fotográfico	444,722.96	1-2-4-2-3523-0001	Equipo fotográfico	235,851.25	208,871.71
1-2-6-3-9529-0001	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	424,349.20	1-2-4-2-9529-0001	Equipos recreativos	150,916.01	273,433.19
1-2-6-3-1541-0003	Vehículos terrestres para servicios administrativos	3,890,313.20	1-2-4-4-1541-0003	Vehículos terrestres para servicios administrativos	2,859,204.00	1,031,109.20
1-2-6-3-5565-0001	Equipos y aparatos de comunicación	129,767.45	1-2-4-6-5565-0001	Equipos y aparatos de comunicaciones	9,877.91	119,889.54
1-2-6-3-7567-0001	Maquinaria y equipo para talleres	654,491.22	1-2-4-6-7567-0001	Maquinaria y equipo para talleres	246,663.80	407,827.42
1-2-6-3-9569-0004	Máquinas y aparatos científicos	6,960.00	1-2-4-6-9569-0004	Máquinas y aparatos científicos	0.00	6,960.00
1-2-6-3-5290-0001	Equipos recreativos	42,249.65	Sin información	Sin información	0.00	42,249.65
1-2-6-3-1519-0001	Otros mobiliarios y equipo de administración	46,848.60	Sin información	Sin información	0.00	46,848.60
	<b>Total</b>	<b>\$7,504,574.60</b>			<b>\$4,570,617.76</b>	<b>\$2,933,956.84</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\* Aun cuando el Instituto proporcionó la póliza número 12329 de fecha 31 de diciembre de 2024 correspondiente a la depreciación, y la "Póliza de ajuste de depreciación de activos" del 01 al 31 de diciembre de 2024, no fue posible validar el cálculo realizado en el ejercicio en revisión.

Es preciso mencionar que en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, el Instituto proporcionó una póliza de diario número 08200 de fecha 01 de agosto de 2025, correspondiente al ajuste de la depreciación por un importe de \$2,933,956.84, sin embargo, no fue posible validar el cálculo realizado o, en su caso, efectuar el análisis de la conciliación de saldos que refleje el valor real del activo.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fielmente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Del Instructivo de Manejo de Cuentas”, “Guías Contabilizadoras” y VII “Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013 (vigente durante el ejercicio 2024); Regla B6 “Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes” del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio 2024), y Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, todos ellos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

#### PASIVO

**Observación Número: FP-055/2024/005 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales y retenciones y contribuciones ambas por pagar a corto plazo”, por concepto de contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$2,880,769.03; como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$2,262,139.82, resultando un monto de \$618,629.21 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad respectiva, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe liquidado en hecho posterior al mes de agosto de 2025	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar	\$0.00	\$1,927,483.82	\$1,927,483.82	\$1,927,483.82	\$0.00
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que derive	618,629.21	334,656.00	953,285.21	334,656.00	618,629.21
	<b>Total</b>	<b>\$618,629.21</b>	<b>\$2,262,139.82</b>	<b>\$2,880,769.03</b>	<b>\$2,262,139.82</b>	<b>\$618,629.21</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6° fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**Observación Número: FP-055/2024/006 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros "Cuentas por pagar y otros pasivos ambos a corto plazo" respecto de las cuentas "Servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones y, otras cuentas todas por pagar a corto plazo", así como "Otros pasivos circulantes", por concepto de adeudos por remuneraciones al personal, con proveedores y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de

diciembre de 2024 por \$9,640,427.67; como hecho posterior al mes de marzo del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de \$877,846.90, resultando un monto de \$8,762,580.77, correspondiendo un importe de \$1,230,802.21 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados en hecho posterior al mes de marzo 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre 2024
<b>2-1-1-0-0000-0000</b>	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>					
<b>2-1-1-1-0000-0000</b>	<b>Servicios personales por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$94,117.73	\$6,932.11	\$101,049.84	\$0.00	\$101,049.84
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	1,218,432.12	1,218,432.12	795,168.70	423,263.42
<b>2-1-1-2-0000-0000</b>	<b>Proveedores por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes	116,719.10	275,871.55	392,590.65	50,198.61	342,392.04
<b>2-1-1-7-0000-0000</b>	<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-7-0004-0035	Sindicato único de trabajadores del S.U.	0.00	10,228.06	10,228.06	0.00	10,228.06
2-1-1-7-0009-0022	PROMOBIEN	23,937.71	0.00	23,937.71	0.00	23,937.71
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	16,346.96	0.00	16,346.96	0.00	16,346.96
<b>2-1-1-9-0000-0000</b>	<b>Otras cuentas por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	15,239.38	597,185.27	612,424.65	32,479.59	579,945.06
<b>2-1-9-0-0000-0000</b>	<b>Otros pasivos a corto plazo</b>					
<b>2-1-9-9-0000-0000</b>	<b>Otros pasivos circulantes</b>					
2-1-9-9-0001-0004	Cuentas por pagar varias 2014	2,687,871.35	0.00	2,687,871.35	0.00	2,687,871.35
2-1-9-9-0001-0005	Cuentas por pagar pasivos 2015	621,719.36	0.00	621,719.36	0.00	621,719.36

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados en hecho posterior al mes de marzo 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre 2024
2-1-9-9-0001-0006	Cuentas por pagar pasivos 2016	2,003,359.83	0.00	2,003,359.83	0.00	2,003,359.83
2-1-9-9-0001-0007	Cuentas por pagar pasivos 2017	1,291,268.09	0.00	1,291,268.09	0.00	1,291,268.09
2-1-9-9-0001-0009	Pasivos administración 2017-2018	661,199.05	0.00	661,199.05	0.00	661,199.05
	<b>Total</b>	<b>\$7,531,778.56</b>	<b>\$2,108,649.11</b>	<b>\$9,640,427.67</b>	<b>\$877,846.90</b>	<b>\$8,762,580.77</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

#### Observación Número: FP-055/2024/007 ADM

Derivado de la revisión del grupo "Otros ingresos y beneficios" respecto del rubro "Otros ingresos y beneficios varios", por concepto de uso de disponibilidades, se detectó que el Instituto realizó afectaciones presupuestales/contables al patrimonio generado por un monto de \$4,146,710.42; sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones y que permita identificar el origen de los recursos de acuerdo con lo siguiente:

**Documentación faltante:**

1. Acta de Sesión de la H. Junta Directiva o documento análogo, en el que se emitió el acuerdo de autorización correspondiente.
3. Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN.

Número de póliza de diario	Fecha	Número y descripción de las cuentas contables		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
1006	08/01/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de ejercicios anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de disponibilidades	Ministración   Aprovechamientos varios	\$266,890.39
2002	01/02/2024				57,691.29
3002	01/03/2024				77,952.36
4028	15/04/2024				15,999.96
5068	29/05/2024				466,919.13
6002	03/06/2024				69,597.55
7002	01/07/2024				197,585.38
8002	01/08/2024				36,295.00
9053	30/09/2024				1,559,437.57
10060	31/10/2024				1,398,341.79
<b>Total</b>					<b>\$4,146,710.42</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Por los montos presupuestales devengados durante el ejercicio 2024, financiados por economías de ejercicios anteriores, el Instituto no acreditó que se haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN para aplicarse en los programas presupuestarios y en las actividades institucionales en los cuales fueron erogados.

Aunado a lo anterior, se detectó un registro presupuestal/contable por un importe de \$1,463,038.07, el cual el Instituto reconoció en la cuenta "Otros Ingresos y Beneficios Varios", y que carece de la documentación justificatoria y comprobatoria que permita identificar y acreditar el origen del recurso:

Número de póliza de diario	Fecha	Número y descripción de las cuentas contables		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
11005	04/11/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de ejercicios anteriores	4-3-9-9-7901-0001 Otros Ingresos	Ministración   Aprovechamientos varios	\$1,463,038.07

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracciones I y II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 186 fracciones XVIII y XXVI, 191, 192, 195, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 40 y 78 último párrafo del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### SERVICIOS PERSONALES

**Observación Número: FP-055/2024/008 DAÑ**

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales federales y estatales, se detectó que el Instituto realizó el enterero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos por un importe de \$3,752.39, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Recargos	Institución bancaria / Número de cuenta / Fecha
ISR Retenciones por Servicios Profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza	Mayo	Complementaria	17/06/2024	18/06/2024	\$77.00	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 Estatal 19/06/2024 \$5,285.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Agosto	Normal	17/09/2024	18/09/2024	1,870.35	Banco Santander de México, S.A. 6550358187 Ingresos propios

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Recargos	Institución bancaria / Número de cuenta / Fecha
						18/09/2024 \$145,264.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Octubre	Normal	19/11/2024	20/11/2024	1,805.04	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 Estatal 20/11/2024 \$140,192.00
				<b>Total</b>	<b>\$3,752.39</b>	

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 último párrafo y 113-J de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 de fecha 27 de diciembre de 2023, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$3,752.39 (Tres mil setecientos cincuenta y dos pesos 39/100 M.N.)**



**Observación Número: FP-055/2024/009 DAÑ**

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los gastos de funcionamiento del capítulo 1000 “Servicios Personales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables por concepto de remuneraciones al personal por un monto total de \$218,103.40, cuyos importes rebasan los montos establecidos para los puestos del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), como se detalla a continuación:

Número de empleado	CO020416071
Puesto según CDFI de nómina	Auxiliar administrativo
Puesto según tabulador	Auxiliar administrativo

Mes	Sueldo mensual máximo según tabulador	Sueldo bruto según CDFI	Sobresueldo	Fuente de financiamiento	Datos bancarios del pago
	(A)	(B)	(B-A)		
Enero	\$7,572.30	\$19,146.15	\$30,720.00	150124 Federal	Banco Santander de México, S.A. 22000803522 12/01/2023
		19,146.15		150124 Federal	Banco Santander de México, S.A. 22000859345 31/01/2024
Marzo	7,572.30	19,146.15	30,720.00	110224 Estatal	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 14/03/2024
		19,146.15		110224 Estatal	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 22/03/2024
Mayo	7,572.30	19,146.15	30,720.00	150124 Federal	Banco Santander de México, S.A. 22000859345 13/05/2024
		19,146.15		110224 Estatal	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 29/05/2024
Julio	7,572.30	19,146.15	30,720.00	150124 Federal	Banco Santander de México, S.A. 22000859345 12/07/2024
		19,146.15		110224 Estatal	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 15/07/2024
Septiembre	7,572.30	19,146.15	30,720.00	150124 Federal	Banco Santander de México, S.A. 22000859345 13/09/2024
		19,146.15		110224 Estatal	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 27/09/2024

Mes	Sueldo mensual máximo según tabulador	Sueldo bruto según CFDI	Sobresueldo	Fuente de financiamiento	Datos bancarios del pago
	(A)	(B)	(B-A)		
Noviembre	7,572.30	19,912.00	32,251.70	110224 Estatal	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 13/11/2024
		19,912.00		150124 Federal	Banco Santander de México, S.A. 22000859345 28/11/2024
Diciembre	7,572.30	19,912.00	32,251.70	110224 Estatal	Banco Santander de México, S.A. 22000859359 12/12/2024
		19,912.00		150124 Federal	Banco Santander de México, S.A. 22000859345 19/12/2024
<b>Total</b>	<b>\$53,006.10</b>	<b>\$271,109.50</b>	<b>\$218,103.40</b>		

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\* Los datos presentados en las columnas "Puesto según tabulador" y "Sueldo mensual máximo según tabulador" fueron tomados textualmente del documento denominado "Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios".

\* Los sueldos consignados en el "Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios" constituyen el sueldo mensual bruto que debe cubrirse al personal que labore tiempo completo, de acuerdo con la jornada legal establecida.

Aunado a lo anterior, se identificó que el Instituto no contó con el contrato colectivo de trabajo vigente durante el ejercicio 2024.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz; 176, 177, 186 fracciones XI y XLI, 202, 207 fracción II, 208, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 41, 43 y 44 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 de fecha 27 de diciembre de 2023, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$218,103.40 (Doscientos dieciocho mil ciento tres pesos 40/100 M.N.)**

### SERVICIOS GENERALES

#### Observación Número: FP-055/2024/011 ADM

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables en la partida 331 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, por concepto de prestación de servicios de asesoría jurídica y representación legal, cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$78,981.50, como se detalla a continuación:

#### Documentación Faltante:

- a. Contrato de prestación de servicios profesionales.
- b. Informes o documento análogo que evidencie los trabajos realizados debidamente formalizados.

Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Concepto / Folio fiscal	Fuente de financiamiento	Proveedor y/o prestador de servicio / RFC	Importe del registro contable	Número de cuenta / Institución bancaria	Fecha de pago	Importe pagado	Documentación faltante
PD 1260/001 11/10/2024	331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Asesoría jurídica f3e7f3f6-36bd-4ba3-a429-E429d227404e	177171 Uso de disponibilidades (ingresos propios)	Corporativo Estrategias Legales Lagos CEL130621NJ9	\$12,000.01	6550358187 Banco Santander de México, S.A.	11/10/2024	12,000.01	a) y b)
PD 813/001 09/07/2024	331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Asistencia jurídica 25739ddd-B3c6-45a3-A22e-174a059aefc3	140124 Ingresos propios	Israel Yusiff Ramirez Mendoza RAMI010418RD4	12,636.17	6550358187 Banco Santander de México, S.A.	08/07/2024	\$12,500.00	a)
PD 1051/001 09/09/2024	331 Servicios legales, de contabilidad,	Asesoría legal laboral y administrativa	150124 Federal	Roberto Noguera Lerma NOLR6910054W1	11,060.00	22000859345 Banco Santander de México, S.A.	09/09/2024	10,010.00	a)

Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Concepto / Folio fiscal	Fuente de financiamiento	Proveedor y/o prestador de servicio / RFC	Importe del registro contable	Número de cuenta / Institución bancaria	Fecha de pago	Importe pagado	Documentación faltante
	auditoría y relacionados	594d29df-2051-4029-959d-7827f2d8ee6b							
PD 1169/001 19/09/2024	331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Asesoría legal F7ad5fdb-07c6-4e7d-a171-A95e38641738	177171 Uso de disponibilidades (ingresos propios)	Roberto Noguera Lerma NOLR6910054W1	9,950.00	6550358187 Banco Santander de México, S.A.	19/09/2024	9,000.00	a)
PD 1272/001 17/10/2024	331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Asesoría legal conflicto de huelga 636e3e7d-d093-4047-A48e-A9149c73b168	177171 Uso de disponibilidades (ingresos propios)	Roberto Noguera Lerma NOLR6910054W1	10,056.66	6550358187 Banco Santander de México, S.A.	17/10/2024	9,056.66	a)
PD 1284/001 29/10/2024	331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Asesoría legal df6257e5-F916-4594-96d5-4c168b32ff1d	177171 Uso de disponibilidades (ingresos propios)	Roberto Noguera Lerma NOLR6910054W1	12,218.66	6550358187 Banco Santander de México, S.A.	19/10/2024	11,058.66	a)
PD 1438/001 13/11/2024	331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Asesoría laboral 679e295e-A945-4b77-be84-2f0d3626452f	177171 Uso de disponibilidades (ingresos propios)	Roberto Noguera Lerma NOLR6910054W1	11,060.00	6550358187 Banco Santander de México, S.A.	13/11/2024	10,010.00	a)
<b>Total</b>					<b>\$78,981.50</b>			<b>\$73,635.33</b>	

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\* Respecto de las diferencias generadas por \$5,346.17 entre el registro contable/presupuestal y los pagos realizados, éstas corresponden a la retención de impuestos por honorarios profesionales.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258, fracciones II y V, 260, 262, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre

de 2014, ambos emitidos por el CONAC; 58 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516; 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados el día 11 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 060, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**Observación Número: FP-055/2024/012 DAÑ**

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$532,211.00, como se detalla a continuación:

**Documentación faltante:**

- a. Evidencia que compruebe y permita verificar la recepción y/o aplicación de los servicios y/o eventos realizados (reporte, bitácora, reconocimientos y/o diplomas, listas de asistencias, informe, reporte fotográfico, entre otros).
- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), versión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).
- c. Comprobante de pago (cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria).
- d. Solicitud del área usuaria, referente a la necesidad del servicio, con la justificación respectiva.

Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Concepto   Folio fiscal	Fuente de financiamiento	Proveedor y/o prestador de servicio / RFC	Importe del registro contable	Número de cuenta / Institución bancaria	Fecha de pago	Importe pagado	Documentación faltante
PD 605/001 28/05/2024	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Cambio de cremallera, aceite y alineación camioneta B8a31b2c-A380-403b-8759-9b0d54cede8f	140124 Ingresos propios	Automóviles Victoria, S.A. de C.V. AVI810805CC1	\$28,235.00	22000859345 Banco Santander de México, S.A.	28/05/2024	\$28,235.00	a)



Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Concepto   Folio fiscal	Fuente de financiamiento	Proveedor y/o prestador de servicio / RFC	Importe del registro contable	Número de cuenta / Institución bancaria	Fecha de pago	Importe pagado	Documentación faltante
PD 1597/001 30/12/2024	382 Gastos de orden social y cultural	Servicio de buses transportación del día 30 de septiembre de 2024	110224 Estatal	Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A. de C.V. ARZ740312J6A	40,300.00	6550358187 Banco Santander de México, S.A.	30/09/2024	40,300.00	a) y d)
<b>Subtotal con evidencia de pago</b>					<b>\$68,535.00</b>			<b>\$68,535.00</b>	
PD 1633/001 20/12/2024	339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	PRODEP 2024 Manuel Antonio Arenas Méndez	150124 Federal	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco ITS990821DG3	\$463,676.00	No identificado	No identificado	No identificado	a), b) y c)
<b>Subtotal sin evidencia de pago</b>					<b>\$463,676.00</b>			<b>\$0.00</b>	
<b>Total</b>					<b>\$532,211.00</b>			<b>\$68,535.00</b>	

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 24, 27, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 262, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$68,535.00 (Sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**

## ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**Observación Número: FP-055/2024/014 ADM**

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$1,243,726.21 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las cuales de acuerdo con los montos devengados y ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; asimismo, no presentó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado emitido por el área usuaria, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con lo siguiente:

Número y descripción de la partida específica	Tipo póliza	Folio	Fecha	Proveedor	Fuente de financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
247001 Artículos metálicos para la construcción	PD	257/001	12/03/2024	Almonte, S.A. de C.V.	110224	\$38,423.12	\$44,570.82
	PD	721/001	19/06/2024	Almonte, S.A. de C.V.	140124	75,108.88	87,126.30
	PD	196/001	12/03/2024	Juan de Dios Azuara Flores	140124	8,767.24	10,170.00
	PD	536/001	13/05/2024	Materiales Guzmán y Asociados, S.A. de C.V.	110224	542.12	628.86
	PD	775/001	05/07/2024	Perfiles de fierro y lamina Atiye, S.A. de C.V.	110224	71,178.88	82,567.50
	PD	538/001	14/05/2024	Teódulo Celestino Silva Rodríguez	110224	5,344.83	6,200.00
	PD	585/001	31/05/2024	Teódulo Celestino Silva Rodríguez	110224	2,632.76	3,054.00
	PD	707/001	11/06/2024	Teódulo Celestino Silva Rodríguez	110224	8,970.69	10,406.00
					<b>Subtotal 1</b>	<b>\$210,968.52</b>	<b>\$244,723.48</b>
351001 Conservación y mantenimiento de inmuebles (edificios públicos)	PD	808/001	08/07/2024	Alejandro Jiménez Marcial	140124	\$19,000.00	\$22,040.00
	PD	809/001	08/07/2024	Alejandro Jiménez Marcial	140124	16,500.00	19,140.00
	PD	810/001	08/07/2024	Alejandro Jiménez Marcial	140124	7,800.00	9,048.00
	PD	781/001	12/07/2024	Alejandro Jiménez Marcial	110224	16,000.00	18,560.00

Número y descripción de la partida específica	Tipo póliza	Folio	Fecha	Proveedor	Fuente de financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
	PD	936/001	23/08/2024	Alejandro Jiménez Marcial	140124	22,000.00	25,520.00
	PD	68/001	01/02/2024	Andrea Salvador Rodríguez	110224	9,550.00	11,078.00
	PD	423/001	04/04/2024	Andrea Salvador Rodríguez	110224	13,850.00	16,066.00
	PD	717/001	21/06/2024	Andrea Salvador Rodríguez	140124	16,600.00	19,256.00
	PD	795/001	02/07/2024	Andrea Salvador Rodríguez	140124	21,650.00	25,114.00
	PD	779/001	10/07/2024	Andrea Salvador Rodríguez	110224	7,800.00	9,048.00
	PD	921/001	09/08/2024	Andrea Salvador Rodríguez	140124	12,800.00	14,848.00
	PD	516/001	13/05/2024	Antonio Guerrero Rivera	110224	2,300.00	2,668.00
	PD	259/001	15/03/2024	César Iván Boher Gómez	140124	62,756.00	72,796.96
	PD	1580/001	11/12/2024	César Iván García Llovera	110224	25,290.00	29,336.40
	PD	577/001	30/05/2024	Constru Center Cárdenas, S.A. de C.V.	110224	43,200.00	50,112.00
	PD	729/001	26/06/2024	Eusebio Ruíz Pérez	140124	13,600.00	15,776.00
	PD	798/001	03/07/2024	Eusebio Ruíz Pérez	140124	18,500.00	21,460.00
	PD	1278/001	24/10/2024	Eusebio Ruíz Pérez	177171	4,070.00	4,721.20
	PD	265/001	25/03/2024	Ferro Forma de Tacea, S.A. de C.V.	110224	3,319.33	3,850.42
	PD	283/001	04/03/2024	Flora María Bueno Ramírez	110224	9,000.00	10,440.00
	PD	195/001	05/03/2024	Flora María Bueno Ramírez	140124	5,000.00	5,800.00
	PD	262/001	22/03/2024	Flora María Bueno Ramírez	110224	25,350.00	29,406.00
	PD	1253/001	04/10/2024	Flora María Bueno Ramírez	177171	8,650.00	10,034.00
	PD	1254/001	04/10/2024	Flora María Bueno Ramírez	177171	13,850.00	16,066.00
	PD	70/001	07/02/2024	Jorge Alberto Navarrete Olguín	110224	1,293.10	1,500.00
	PD	299/001	19/03/2024	Jorge Alberto Navarrete Olguín	110224	732.75	849.99



Número y descripción de la partida específica	Tipo póliza	Folio	Fecha	Proveedor	Fuente de financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
	PD	305/001	22/03/2024	Jorge Alberto Navarrete Olguín	110224	650.00	754.00
	PD	383/001	12/04/2024	Jorge Alberto Navarrete Olguín	140124	12,000.00	13,920.00
	PD	524/001	03/05/2024	Jorge Alberto Navarrete Olguín	110224	17,000.00	19,720.00
	PD	537/001	14/05/2024	Jorge Alberto Navarrete Olguín	110224	2,400.00	2,784.00
	PD	608/001	28/05/2024	Jorge Iván Guevara Rojas	140124	27,740.00	32,178.40
	PD	687/001	07/06/2024	Jorge Iván Guevara Rojas	110224	5,400.00	6,264.00
	PD	761/001	28/06/2024	Jorge Iván Guevara Rojas	110224	30,000.00	34,800.00
	PD	743/001	28/06/2024	Jorge Iván Guevara Rojas	140124	10,000.00	11,600.00
	PD	878/001	09/08/2024	Jorge Iván Guevara Rojas	110224	18,800.00	21,808.00
	PD	1304/001	11/10/2024	Jorge Iván Guevara Rojas	177171	26,355.00	30,571.80
	PD	1268/001	16/10/2024	Jorge Iván Guevara Rojas	177171	23,217.50	26,932.30
	PD	1282/001	24/10/2024	Jorge Iván Guevara Rojas	177171	17,500.00	20,300.00
	PD	100/001	20/02/2024	Juana del Sagrario Hernández Castro	110224	23,000.00	26,680.00
	PD	1171/001	19/09/2024	Juana del Sagrario Hernández Castro	177171	13,800.00	16,008.00
	PD	263/001	25/03/2024	Luis Miguel López Martínez	110224	19,000.00	22,040.00
	PD	264/001	25/03/2024	Luis Miguel López Martínez	110224	50,000.00	58,000.00
	PD	875/001	07/08/2024	María Eugenia Mérida González	110224	3,793.10	4,400.00
	PD	794/001	01/07/2024	Marvin Iván Valdez Valadez	140124	11,693.68	13,564.67
	PD	783/001	12/07/2024	Omar Medina Hernández	110224	9,800.00	11,368.00
	PD	818/001	15/07/2024	Omar Medina Hernández	140124	13,400.00	15,544.00
	PD	852/001	30/07/2024	Omar Medina Hernández	140124	53,300.00	61,828.00
	PD	926/001	15/08/2024	Omar Medina Hernández	140124	16,000.00	18,560.00
	PD	930/001	15/08/2024	Omar Medina Hernández	140124	15,000.00	17,400.00

Número y descripción de la partida específica	Tipo póliza	Folio	Fecha	Proveedor	Fuente de financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
	PD	938/001	26/08/2024	Raúl Domínguez Vera	140124	17,000.00	19,720.00
	PD	25/001	24/01/2024	Sagra Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.	110224	4,000.00	4,640.00
	PD	42/001	24/01/2024	Sagra Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.	110224	22,000.00	25,520.00
	PD	888/001	19/08/2024	Telas y lonas Valdés, S.A. de C.V.	110224	4,269.96	4,953.15
					<b>Subtotal 2</b>	<b>\$867,580.42</b>	<b>\$1,006,393.29</b>
515001 Bienes informáticos	PD	193/001	04/03/2024	Proveedora de Máquinas y Suministros de Oriente, S.A. de C.V.	140124	\$33,229.31	\$38,546.00
	PD	194/001	04/03/2024	QFIX, S.A. de C.V.	140124	6,033.62	6,999.00
	PD	205/001	15/03/2024	Marvin Iván Valdez Valadez	140124	25,490.47	29,568.95
	PD	206/001	15/03/2024	Marvin Iván Valdez Valadez	140124	25,490.47	29,568.95
	PD	1567/001	16/12/2024	Marvin Iván Valdez Valadez	110224	22,952.46	26,624.85
	PD	218/001	20/03/2024	Samantha Shulamith Bastiani Medina	140124	25,990.47	30,148.95
	PD	219/001	20/03/2024	Samantha Shulamith Bastiani Medina	140124	25,990.47	30,148.95
					<b>Subtotal 3</b>	<b>\$165,177.27</b>	<b>\$191,605.65</b>
					<b>Total</b>	<b>\$1,243,726.21</b>	<b>\$1,442,722.42</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\* Los importes plasmados en la columna "Subtotal sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe total con IVA.

\* La columna denominada "Número y descripción de la partida específica" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido por el "Clasificador por objeto del gasto" [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf).

\* De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2024", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- La suma de los importes, sin considerar los impuestos que se causen, supere el monto máximo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para las adjudicaciones directas realizadas durante el ejercicio 2024.
- Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- Las operaciones se hayan efectuado en un solo ejercicio fiscal.



- d. El área contratante o el área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- e. Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma área requirente y que el área contratante sea la misma, o bien, el área requirente sea la misma y el área contratante sea diferente.

\* Respecto de la columna "Fuente de financiamiento" se presentan los códigos asignados por el Instituto a los orígenes de los recursos mediante los cuales se financiaron, mismos que se describen enseguida:

- 110224 No Etiquetado Subsidio Estatal/Participaciones 24.
- 140124 No Etiquetado Ingresos Propios 2024.
- 177171 uso de disponibilidades 23 (ingresos propios).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## CUENTA PÚBLICA

### Observación Número: FP-055/2024/015 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros y de ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2024 presenta un desahorro contable por un importe de \$613,995.95 y un déficit financiero por un monto de \$852,110.25, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades		Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Ingresos y otros beneficios	\$97,575,337.22	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$95,904,207.42
Gastos y otras pérdidas	98,189,333.17	Gastos y otras pérdidas (devengado)	96,756,317.67
<b>Resultado del ejercicio: desahorro</b>	<b>-\$613,995.95</b>	<b>Resultado del ejercicio: déficit</b>	<b>-\$852,110.25</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Respecto del déficit financiero, éste corresponde a lo siguiente:

Tipo de ingreso	Ingreso devengado	Ingreso recaudado	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	Fuente de financiamiento	Gasto devengado	Déficit/ superávit
		(A)			(B)	(A-B)
Ingresos propios	\$8,940,628.80	\$8,089,054.00	\$851,574.80	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	\$8,356,565.14	-\$267,511.14
Ingreso estatal	40,940,337.00	40,120,773.00	819,564.00	110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24	40,940,337.00	-819,564.00
Ingreso federal	41,861,284.00	41,861,284.00	0.00	150124 No etiquetado federal 2024	41,859,572.49	1,711.51
Otros ingresos	223,347.93	223,347.93	0.00	170124 No etiquetado otros ingresos 2024	0.00	223,347.93
Uso de disponibilidades	1,734,577.36	1,734,577.36	0.00	177124 Uso de disponibilidades	1,734,577.36	0.00
	336,525.71	336,525.71	0.00	177146 Remanente ejercicios anteriores recurso estatal	336,525.71	0.00
	3,538,645.42	3,538,645.42	0.00	177171 Remanente ejercicios anteriores recurso propio	3,528,739.97	9,905.45
<b>Total</b>	<b>\$97,575,346.22</b>	<b>\$95,904,207.42</b>	<b>\$1,671,138.80</b>		<b>\$96,756,317.67</b>	<b>-\$852,110.25</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Por las fuentes de financiamientos 140124 “No etiquetado ingresos propios 2024” y 110224 “No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24”, el Instituto deberá promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos; para ello, deberá establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de las metas de sus Programas Presupuestarios (PP’s) y Actividades Institucionales (AI’s).

Para tal efecto, deberá observar lo señalado en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además, vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado, por consiguiente, no deberá adquirir compromisos distintos de los previstos por el presupuesto aprobado.

Asimismo, respecto del “Estado analítico de ingresos” al 31 de diciembre de 2024, se detectó una variación por \$29,990.58 entre el publicado en la “Cuenta Pública 2024” del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz a través de la página web oficial de la SEFIPLAN y el emitido a través del Sistema Único de

Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP), presentado al Órgano de Fiscalización Superior, como se detalla a continuación:

Descripción	Estado analítico de ingresos al 31 de diciembre de 2024 de la Cuenta Pública 2024	Estado analítico de ingresos al 31 de diciembre de 2024 del SUAFOP	Variación
Ingresos (recaudado)	\$95,934,198.00	\$95,904,207.42	\$29,990.58

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\* Las cifras presentadas en la columna "Cuenta Pública 2024 (recaudado)" fueron consultadas en la difusión oficial a través de la página web del Gobierno del Estado de Veracruz (pág. 26) <https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2025/04/12-Instituto-Tecnologico-Superior-de-Panuco.pdf>.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34, 44, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 154 Bis primer párrafo, 176, 177, 184 segundo párrafo, 186 fracción XI, 257, 258, fracciones I, II y IV y último párrafo, 283 y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 83 y 84 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516; Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-055/2024/001**

Realizar las cancelaciones de las cuentas bancarias que ya no se utilicen en el ejercicio fiscal e implementar medidas de control interno con la finalidad de que los registros contables realizados en el rubro de Efectivo y Equivalentes respecto de las inversiones del ejercicio, sean revelados en las notas a los estados financieros, que permitan la expresión fiable de las transacciones y el control de recursos, así como evitar pasivos contingentes por incumplimiento de los contratos.

**Recomendación Número: RP-055/2024/002**

Implementar medidas de control interno que permitan que los formatos de registro presupuestal/contable cuenten con la firma autógrafa de los servidores públicos involucrados en su elaboración, revisión y autorización, con la finalidad de dar validez a los documentos que acreditan las operaciones realizadas como resultado de la gestión financiera del Instituto.

**Recomendación Número: RP-055/2024/003**

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

**Recomendación Número: RP-055/2024/004****Referencia Observación Número: FP-055/2024/013**

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-055/2024/001 DAÑ	\$94,461.01
2	FP-055/2024/003 DAÑ	\$95,923.45
3	FP-055/2024/008 DAÑ	\$3,752.39
4	FP-055/2024/009 DAÑ	\$218,103.40
5	FP-055/2024/012 DAÑ	\$68,535.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$480,775.25</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.